

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Empresas de Fletamento
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocio, inversión y sustentabilidad de la industria aérea nacional.

## OBJETIVO

Otorgar permisos para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular de fletamento de pasajeros o carga, mediante la revisión documental y acreditación de las capacidades técnica, financiera, administrativa y jurídica de las empresas solicitantes de conformidad a lo establecido en la normatividad, con el propósito de brindarles confianza de incorporarse al sector aeronáutico y como consecuencia su permanencia en el mercado.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. La Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) será la responsable de entregar a las diferentes áreas de la Dirección General de Aeronáutica Civil las solicitudes y documentación anexa el mismo día de su recepción.
2. La Dirección General de Aeronáutica Civil sólo otorgará un permiso para la prestación del servicio público de transporte aéreo nacional e internacional no regular de fletamento de pasajeros o carga para operadores mexicanos cuando el solicitante haya acreditado las capacidades: Jurídica, Financiera, Administrativa y Técnica.
3. La Subdirección de Empresas de Fletamento será la responsable de informar al solicitante cuando su solicitud se encuentre en la etapa de análisis.
4. La Dirección General de Aeronáutica Civil será la responsable de otorgar un permiso para la explotación del servicio público de transporte nacional e internacional no regular de fletamento de pasajeros o carga para operadores mexicanos, conforme a lo siguiente:
  - En un plazo que no exceda 65 días naturales, contados a partir de aquel en que la solicitud esté debidamente integrada. (DOF 22-oct-2010)
  - Con vigencia indefinida, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Aviación Civil.
  - Mediante oficio de acuerdo a la modalidad del permiso como se cita: Nacional no Regular de Fletamento de Pasajeros

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	Subdirección de Empresas de Fletamento
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO:</b>	Incrementar la competitividad del transporte aéreo en su infraestructura y en sus servicios, participando en los mercados mundiales, bajo criterios de reciprocidad efectiva y oportunidades equitativas para ampliar las posibilidades de negocio, inversión y sustentabilidad de la industria aérea nacional.

Nacional no Regular de Fletamento de Carga  
Internacional no Regular de Fletamento de Pasajeros  
Internacional no Regular de Fletamento de Carga

5. La Subdirección de Empresas de Fletamento será la única área autorizada para solicitar por escrito al usuario aclaraciones del contenido de la solicitud o de la documentación que integran la capacidad Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa.
6. La Subdirección de Empresas de Fletamento será la única área autorizada para emitir el oficio de negativa en el cual se especifique el motivo por el cual el trámite se da por desechado.
7. La Subdirección de Estudios Económico-Financieros será la responsable de emitir el dictamen cuando se acredite la capacidad Financiera.
8. La Dirección de Aviación, será la responsable de emitir el dictamen cuando se acredite la capacidad Técnica.
9. La Subdirección de Empresas de Fletamento será la responsable de emitir el dictamen cuando se acredite la capacidad Administrativa y Jurídica.
10. La Subdirección de Empresas de Fletamento será la responsable de asignar el número consecutivo a los permisos nacionales de pasajeros y de carga.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
1	Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	Recibe del usuario Solicitud de Permiso, Recibo de Pago de Derechos en original y documentos anexos que integran la Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera y Administrativa en original y copia.	1 día
2		Registra la Solicitud de Permiso original en el Sistema de Ingreso, el cual le asigna un número de folio.	
3		Elabora Relación de Entrada de Documentos, en original y copia.	
4		Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento la Solicitud de Permiso original, el recibo de pago de derechos en original y los documentos anexos que integran la Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera, Administrativa y la Relación de Entrada en original y copia.	
5	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe la Solicitud de Permiso en original, el Recibo de Pago de Derechos en original, los documentos anexos que integran la Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera, Administrativa y la Relación de Entrada de Documentos en original y copia.	1 día
6		Rubrica de recibido en el original y copia de la Relación de Entrada de Documentos, quedándose con la copia para su control y devuelve el original a la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios).	
7		Elabora y firma 2 Oficios para remitir la Capacidad Financiera y Capacidad Técnica (MP-310-PR02-P02-F01), uno dirigido a la	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
8		<p>Subdirección de Estudios Económico-Financieros y el otro a la Dirección de Aviación, con el fin de que emitan el dictamen correspondiente.</p> <p>Obtiene 2 copias fotostáticas de la Solicitud de Permiso, 1 del oficio para la Subdirección de Estudios Económico-Financieros, del oficio para la Dirección de Aviación, de la Capacidad Financiera, de la Capacidad Técnica y las distribuye de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Original y copia fotostática del Oficio firmado, fotocopia de la Solicitud de Permiso y el anexo que contiene la Capacidad Financiera en original a la Subdirección de Estudios Económico-Financieros.</li> <li>-Original y copia fotostática del Oficio firmado, fotocopia de la Solicitud de Permiso y el anexo que contiene la Capacidad Técnica en original a la Dirección de Aviación.</li> </ul>	
9		<p>Recaba firma de acuse de recibo de la Subdirección de Estudios Económico-Financieros y de la Dirección de Aviación en la fotocopia de cada oficio.</p>	
10		<p>Registra en el Cuaderno de Análisis los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha del día recepción</li> <li>- Razón Social de la Empresa</li> <li>- Folio de entrada</li> <li>- Fecha de entrada</li> <li>- Tipo de Permiso solicitado</li> <li>- Anexos que presenta</li> </ul>	1 día
11		<p>Elabora y rubrica el Oficio de Análisis del Permiso <b>MP-310-PR02-P02-F02</b>, en original para informar al usuario que su solicitud se encuentra en la etapa de análisis.</p>	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
12		Elabora e imprime la Relación para firma en original y copia.	
13		Turna a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico el Oficio de Análisis de Permiso en original y la Relación para firma en original y copia.	
14	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Recibe el Oficio de Análisis de Permiso en original y la Relación para firma en original y copia.	1 día
15		Acusa recibo en el original de la Relación para Firma, se queda con la copia para su control devolviendo el original a la Subdirección de Empresas de Fletamento.	
16		Revisa Oficio de Análisis de Permiso  Si el contenido es incorrecto, realiza anotaciones en el Oficio de Análisis de Permiso y lo devuelve con la copia de la Relación para Firma a la Subdirección de Empresas de Fletamento para su corrección.  Conecta con la actividad No. 11	3 días
17		Si el contenido es correcto, firma Oficio de Análisis de Permiso e imprime sobre este original el sello de relieve sobre la firma.  Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento Oficio de Análisis de Permiso firmado, con la copia de Relación de Firma para que le acuse de recibo.	
18	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe Oficio de Análisis de Permiso firmado, con la copia de Relación de Firma, acusa recibo en ésta y la devuelve a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su control.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
19		Descarga el folio del Oficio de Análisis de firma en el original de la Relación de Firma y anota la fecha de devolución.	
20		Obtiene dos fotocopias del Oficio de Análisis firmado y registra la fecha de salida en el Sistema de Ingreso de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	
21		Elabora Relación de Salida de Documentos en original y copia	
22		Entrega a la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) Oficio de Análisis de Permiso firmado en original, dos fotocopias y la Relación de Salida de Documentos en original y copia.	
23		Recibe de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) una fotocopia del Oficio de Análisis de Permiso, copia de la Relación de Salida de Documentos en las que se imprimió el sello de salida con la fecha del mismo día, como acuse de recibo, se archiva en el expediente de la empresa.	
24		Integra el expediente con la Solicitud del Permiso, el recibo de pago de derechos en original, Capacidad Técnica y Financiera en fotocopia, Capacidad Jurídica y Administrativa en original.	2 días
25		Analiza y verifica que la Solicitud de Permiso, la Capacidad Jurídica y Administrativa cumplan con lo que establece el Reglamento de la Ley de Aviación Civil.  Si la Solicitud de Permiso, la Capacidad Jurídica y Administrativa no cumplen con lo señalado en la	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
26		<p>normatividad aplicable, realiza las anotaciones pertinentes en el Cuaderno de Análisis que utiliza para registrar el avance del trámite y de los documentos recibidos.</p> <p>Conecta con la actividad No. 34</p> <p>Si la Solicitud de Permiso, la Capacidad Jurídica y Administrativa cumplen con todos los requisitos:</p> <p>Elabora y firma en original el Dictamen de la Capacidad Jurídica <b>MP-310-PR02-P02-F4</b> y el Dictamen de la Capacidad Administrativa <b>MP-310-PR02-P02-F5</b> que acreditan estas capacidades, se anexan al expediente en tanto la Dirección de Aviación y la Subdirección de Estudios Económicos y Financieros analizan la Capacidad Técnica y Capacidad Financiera, emitiendo sus comentarios o dictámenes respectivos.</p> <p>Conecta con la actividad No 33</p>	
27	Dirección de Aviación	<p>Analiza la Capacidad Técnica para emitir comentarios sobre la documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de estar incompleta o incorrecta elabora y firma Oficio Requisitorio en original.</li> <li>- En el caso de estar completa y correcta elabora Dictamen de Acreditación de la Capacidad Técnica en original.</li> </ul>	15 días
28		<p>Entrega a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico el Dictamen de acreditación de la Capacidad Técnica u Oficio Requisitorio en su caso, en original.</p>	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
29	Subdirección de Estudios Económico-Financieros	<p>Analiza la Capacidad Financiera y emite comentarios sobre la documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el caso de estar incompleta o incorrecta elabora y firma Oficio Requisitorio en original.</li> <li>- En el caso de estar completa y correcta elabora Dictamen de Acreditación de la Capacidad Financiera en original.</li> </ul>	
30		Entrega a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico el Dictamen de Acreditación de la Capacidad Financiera u Oficio Requisitorio en su caso, en original.	
31	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Recibe el Dictamen de Acreditación de la Capacidad Técnica y Financiera u Oficio Requisitorio en su caso en original y obtiene una fotocopia de cada uno de éstos.	
32		Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento el Dictamen de acreditación de la Capacidad Técnica y Financiera u Oficio Requisitorio de cada una de éstas en original y fotocopia.	
33	Subdirección de Empresas de Fletamento	<p>Recibe y acusa de recibo en la fotocopia del Oficio Requisitorio o Dictamen de acreditación de la Capacidad Técnica y Financiera y devuelve las fotocopias a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su control.</p> <p>Si todas las capacidades cuentan con Dictamen de Acreditación, conecta con la actividad N° 48</p> <p>Si alguna capacidad no ha sido acreditada continua con la actividad 34.</p>	



ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
34		En caso de no contar con Dictamen de Acreditación alguna de las Capacidades (Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa), elabora y rubrica en original Oficio de Prevención <b>MP-310-PR02-P02-F03</b> comunicando al usuario los puntos específicos de cada capacidad no acreditada.	
35		Elabora Relación para firma en original y copia.	
36		Turna a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su firma, el Oficio de Prevención rubricado en original y Relación de Firma en original y copia.	
37	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Recibe Oficio de Prevención en original y Relación para Firma en original y copia.	1 día
38		Acusa recibo en el original de la Relación para Firma, se queda con la copia para su control devolviendo el original a la Subdirección de Empresas de Fletamento.	
39		Revisa Oficio de Prevención.  Si el contenido es incorrecto, realiza anotaciones en el Oficio de Prevención y lo devuelve a la Subdirección de Empresas de Fletamento para su corrección.	2 días
40		Conecta con la actividad No. 34  Si el contenido es correcto, firma Oficio de Prevención e imprime sello de relieve sobre la firma. Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento Oficio de Prevención firmado, con la copia de Relación de Firma para que le acuse de recibo.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
41	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe Oficio de Prevención firmado, con la copia de Relación de Firma, acusa recibo en ésta y la devuelve a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su control.	2 día
42		Descarga el folio del Oficio de Prevención en el original de Relación de Firma y anota la fecha de devolución.	
43		Obtiene dos fotocopias del Oficio de Prevención firmado y registra la fecha de salida en el Sistema de Ingreso de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	
44		Elabora Relación de Salida de Documentos en original y copia.	
45	Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	Entrega a la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) Oficio de Prevención firmado en original y dos fotocopias y la Relación de Salida de Documentos en original y copia.	1 día
46		Recibe de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) una fotocopia del Oficio de Prevención y copia de la Relación de Salida de Documentos, en las que se imprime el sello de salida con la fecha del mismo día, como acuse de recibo, se archiva en el expediente de la empresa.	
47		Entrega al usuario el oficio de Prevención en original y fotocopia.  El usuario firma de acuse de recibido en la fotocopia y la devuelve en ese instante a la Unidad de Gestión y Trámite.	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
48	Subdirección de Empresas de Fletamento	La Unidad de Gestión y Trámite remite el acuse de recibo a la Subdirección de Empresas de Fletamento.	2 días
49		Recibe el acuse de recibo y lo archiva en el expediente de la empresa.	
50		Elabora el Oficio del Proyecto de Permiso de Acuerdo a la Modalidad Solicitada (Nacional no Regular de Fletamento de Pasajeros <b>MP-310-PR02-P02-F06</b> , Nacional no Regular de Fletamento de Carga <b>MP-310-PR02-P02-F07</b> , Internacional no Regular de Fletamento de Pasajeros <b>MP-310-PR02-P02-F08</b> , Internacional no Regular de Fletamento de Carga <b>MP-310-PR02-P02-F09</b> ), la Carátula <b>MP-310-PR02-P02-F10</b> y la Hoja de Requisitos <b>MP-310-PR02-P02-F11</b> .	
51		Rubrica la última hoja del Oficio del Proyecto de Permiso.	
52		Integra, el expediente, los dictámenes de las Capacidades Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa.	
53		Adjunta al expediente el Oficio del Proyecto de Permiso, la Carátula y la Hoja de Requisitos.	
54		Elabora Relación para firma en original y copia.	
53	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Entrega el Oficio del Proyecto de Permiso, Carátula, Hoja de Requisitos en original, el expediente y la Relación de Firma en original y copia a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico.	
54		Revisa el Oficio del Proyecto de Permiso, la solicitud, los dictámenes de las Capacidades que integran el expediente.	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
55	Dirección General de Aeronáutica Civil	<p>Si encuentra alguna anomalía hace las anotaciones en Proyecto de Permiso y en los dictámenes de las cuatro Capacidades.</p> <p>Devuelve éstos con el expediente para corrección a la Subdirección de Empresas de Fletamento.</p> <p>Conecta con la actividad No.48</p> <p>Si todo está correcto, firma el Oficio del Proyecto de Permiso y lo entrega con la Carátula, la Hoja de Requisitos y el expediente a la Dirección General de Aeronáutica Civil.</p>	8 días
56		<p>Recibe el Oficio del Proyecto de Permiso, la Carátula, la Hoja de Requisitos en original y el expediente.</p> <p>Revisa el Oficio del Proyecto de Permiso, la solicitud, los dictámenes de las Capacidades que integran el expediente.</p> <p>Si encuentra alguna anomalía hace las anotaciones y los devuelve con la Carátula, la Hoja de Requisitos y el expediente, para corrección a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico.</p> <p>Conecta con la actividad N° 54</p> <p>Si todo está correcto, firma el Oficio del Proyecto de Permiso y lo entrega con la Carátula, la Hoja de Requisitos y el expediente a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico.</p>	
57	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico.	<p>Recibe el Oficio del Permiso firmado, la Carátula, la Hoja de Requisitos y el expediente.</p>	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
58		Imprime sello de relieve en la última hoja del Permiso firmado, sobre la firma del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.	
59		Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento el Permiso firmado, la Carátula, la Hoja de Requisitos y el expediente con la copia de Relación de Firma que se quedó para su control.	
60	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe el Permiso firmado, la Carátula, la Hoja de Requisitos, el expediente y la copia de Relación de Firma.	1 día
61		Acusa recibo en la copia de Relación de Firma y la devuelve a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su control.	
62		Descarga el folio del Permiso en el original de Relación de Firma y anota la fecha de devolución.	
63		Obtiene una fotocopia del original del Permiso firmado.	
64		Conserva el expediente. Elabora y firma el oficio de Solicitud para el Registro <b>MP-310-PR02-P02-F12</b> del permiso, dirigido a la Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano.	2 días
65		Obtiene una fotocopia del oficio de solicitud para el registro firmado.	
66		Entrega a la Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano el oficio de solicitud para el registro y el Permiso firmado en original y una fotocopia.	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
67		Recaba el acuse de recibo en la copia del oficio de solicitud para el registro.	
68		Recibe de la Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano en original y fotocopia un Oficio de Devolución y el Permiso ya registrado en original y fotocopia.	1 días
69		Acusa recibo en la fotocopia del Oficio de Devolución.	
70		Obtiene dos fotocopias del Permiso registrado para acuses de recibo.	
71		Escanea el Permiso registrado y envía por e-mail copia de conocimiento a las siguientes áreas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección General de Aeronáutica Civil</li> <li>- Dirección General Adjunta de Aviación</li> <li>- Dirección General Adjunta de Seguridad Aérea</li> <li>- Dirección de Aeropuertos</li> <li>- Dirección de Desarrollo Estratégico</li> </ul>	
72		Registra la fecha de salida del folio del Permiso registrado en el Sistema de Ingreso de Unidad de Gestión (Ventanilla Única de Servicios).	1 día
73		Elabora Relación de Salida de documentos en original y copia.	
74		Entrega a la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) el Permiso registrado en original y dos fotocopias y la Relación de Salida en original y copia.	1 día
75	Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	Recibe el Permiso registrado en original y dos fotocopias, con la Relación de Salida en original y copia.	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
76		Acusa recibo en la copia de Relación de Salida.	
77		Imprime sello con la fecha de salida del mismo día en el original y copia de la Relación, en la última hoja del Permiso original y en las dos fotocopias cerca de la firma del Director General y Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico	
78		Imprime a través de reloj checador en el original y la copia de la Relación de Salida la hora en que recibió el Permiso, quedándose con el original de ésta para su control y la copia la devuelve a la Subdirección de Empresas de Fletamento.	
79	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios), fotocopia del Permiso y copia de la Relación de Salida en las que se acuso de recibo.	2 días
80		Integra acuse de recibo del Permiso al expediente de la empresa y la copia de la Relación de salida se archiva en la carpeta respectiva.	
81	Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	Entrega al usuario el Permiso firmado y registrado en original y fotocopia.  El usuario firma de acuse de recibido en la fotocopia y la devuelve en ese instante a la Unidad de Gestión y Trámite.	
82	Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	<b>TERMINA EL PROCEDIMIENTO</b>  Una vez que el usuario cubre los requisitos o reunió la documentación requerida la ingresa por segunda ocasión a la Unidad de Gestión y Trámite.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
83		Recibe del usuario el escrito original en respuesta al Oficio de Prevención y los documentos requeridos en éste, en original y copia, de acuerdo a la Capacidad que no haya acreditado en su primera solicitud. (Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera y Administrativa)	
84		Registra el escrito original en el Sistema de Ingreso, el cual le asigna otro nuevo número de folio.	
85		Elabora Relación de Entrada de Documentos, en original y copia.	
86	Subdirección de Empresas de Fletamento	Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento el escrito original, los documentos requeridos en original y copia, de acuerdo a la capacidad que no haya acreditado en su primera solicitud. (Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera y Administrativa)	1 día
87		Recibe el escrito original, los documentos requeridos, en original y copia, de acuerdo a la capacidad que no haya acreditado en su primera solicitud. (Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera y Administrativa) y la Relación de Entrada de Documentos en original y copia.	
88		Rubrica de recibido en el original y copia de la Relación de Entrada de Documentos, quedándose con la copia para su control y devuelve el original a la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios).	
		Revisa el escrito original, los documentos requeridos en original y copia, para distribuirlos de acuerdo a la capacidad que no haya acreditado en su primera solicitud. (Capacidad Técnica, Jurídica, Financiera y Administrativa)	2 días



ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
89		En caso de que los documentos anexos sean para acreditar la capacidad técnica y/o financiera:  Elabora y firma 2 oficios para remitir la Capacidad Financiera y Capacidad Técnica ( <b>MP-310-PR02-P02-F01</b> ), uno dirigido a la Subdirección de Estudios Económico-Financieros y el otro a la Dirección de Aviación, con el fin de que emitan el dictamen correspondiente.	
90		Obtiene 2 copias fotostáticas del escrito y 1 fotocopia del oficio para la Subdirección de Estudios Económico-Financieros y del oficio para la Dirección de Aviación y las distribuye de la siguiente forma:  - Original y una fotocopia del oficio firmado, del escrito y el original del anexo que contiene la Capacidad Financiera a la Subdirección de Estudios Económico-Financieros.  -Original y una fotocopia del oficio firmado, del escrito y el original del anexo que contiene la Capacidad Técnica a la Dirección de Aviación.	
91		Recaba firma de acuse de recibo de la Subdirección de Estudios Económico-Financieros y de la Dirección de Aviación en la fotocopia de cada oficio.	
92		Registra en el Cuaderno de Análisis los siguientes datos:  - Fecha del día recepción - Folio de entrada - Fecha de entrada - Anexos que presenta	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
93		Conecta con actividad N° 30 a la 33 y continua con la actividad N° 93	
94		En caso de no contar con Dictamen de Acreditación alguna de las capacidades (Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa), elabora y rubrica en original Oficio de Negativa del Permiso <b>MP-310-PR02-P02-F13.</b> , en el cual se comunica al usuario el motivo por el que no es posible expedir el permiso solicitado. Elabora Relación para Firma en original y copia.	1 día
95	Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico	Turna a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su firma, el Oficio de Negativa en original rubricado y Relación de Firma en original y copia.	
96		Recibe Oficio de Negativa en original y Relación para Firma en original y copia.  Acusa recibo en el original de la Relación para Firma, se queda con la copia para su control devolviendo el original a la Subdirección de Empresas de Fletamento.	1 día
97		Revisa Oficio de Negativa:  Si el contenido es incorrecto, realiza anotaciones en el Oficio de Negativa y lo devuelve a la Subdirección de Empresas de Fletamento para su corrección.  Conecta con la actividad No. 93	2 días
		Si el contenido es correcto, firma Oficio de Negativa e imprime sello de relieve sobre la firma.	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
98		Entrega a la Subdirección de Empresas de Fletamento Oficio de Negativa firmado, con la copia de Relación de Firma para que le acuse de recibo.	1 día
99	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe Oficio de Negativa firmado, con la copia de Relación de Firma, acusa recibo en ésta y la devuelve a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico para su control.	2 días
100		Descarga el folio del Oficio de Negativa en el original de Relación de Firma y anota la fecha de devolución.	1 día
101		Obtiene dos fotocopias del Oficio de Negativa firmado y registra la fecha de salida en el Sistema de Ingreso de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	
102		Elabora Relación de Salida de Documentos en original y copia.	
103		Entrega a la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) Oficio de Negativa firmado en original y dos fotocopias y la Relación de Salida de Documentos en original y copia.	
104	Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios)	Recibe el Oficio de Negativa firmado en original y dos fotocopias, con la Relación de Salida en original y copia.	1 día
105		Acusa recibo en la copia de Relación de Salida.	
106		Imprime sello con la fecha de salida del mismo día en el original y copia de la Relación de Salida, en el Oficio de Negativa y en las dos fotocopias cerca de la firma del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.	

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

DURACIÓN TOTAL:

65 DÍAS

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
107		Imprime a través de reloj checador en el original y la copia de la Relación de Salida la hora en que recibió el Oficio de Negativa, quedándose con el original de ésta para su control y la copia la devuelve a la Subdirección de Empresas de Fletamento.	
108	Subdirección de Empresas de Fletamento	Recibe de la Unidad de Gestión y Trámite (Ventanilla Única de Servicios) una fotocopia del Oficio de Negativa y copia de la Relación de Salida de Documentos, en las que se imprime el sello de salida con la fecha del mismo día, como acuse de recibo, se archiva en el expediente de la empresa.  <b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>	2 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Subdirección de Empresas de Fletamento

**4.1.5.0.3.130851 ①**

México D.F., a 19 de agosto de 2014 ②

③ ING. GUILLERMO MAGAÑA HERNÁNDEZ  
④ DIRECTOR DE AVIACIÓN  
P R E S E N T E

Por este conducto, se remite a esa área a su cargo el anexo correspondiente a la capacidad ⑤ técnica que presentó la empresa ⑥ LINEAS AÉREAS INTERNACIONALES TURISTICAS, S.A. DE C.V., con folio de entrada ⑦, de fecha ⑧ 20 de los corrientes, para la obtención del permiso de servicio público de transporte aéreo ⑨ nacional no regular de fletamento de ⑩ carga.

Lo anterior con el fin de que emita sus comentarios o en su caso el dictamen respectivo a esta Subdirección de Empresas de Fletamento para considerar la continuación de dicho trámite.

ATENTAMENTE

⑪ ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN  
DE VUELOS DE FLETAMENTO

⑫ MARIA DEL SOCORRO GARRIDO LEÓN

⑬ C/DP

MP-310-PR02-P02-F1

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Capacidad Financiera y Capacidad Técnica

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	El número de folio interno que se asigna para turnar la capacidad técnica o financiera a la Dirección de Aviación y a la Subdirección de Estudios Económico-Financieros.
2	Día, mes y año en 4 dígitos, en la que se elabora el oficio.
3	Nombre, apellido paterno y materno del funcionario al que se dirige el oficio.
4	Nombre del puesto, es decir; Director de Aviación o Subdirector de Estudios Económico-Financieros, del servidor público a quien va dirigido el oficio.
5	Tipo de capacidad que se turna, técnica o financiera.
6	Nombre o razón social de la empresa que solicita el permiso.
7	Folio que le asignó la Unidad de Gestión y Trámite.
8	Día y mes de ingresó la Solicitud a la Unidad de Gestión y Trámite.
9	Tipo de permiso de servicio público de transporte aéreo nacional o internacional operador mexicano.
10	Modalidad del permiso, pasajeros o carga.
11	Puesto del servidor público que firma el oficio.
12	Nombre, apellido paterno y materno del responsable de la Subdirección de Empresas de Fletamento.
13	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el oficio.



México D.F., a 18 de julio de 2014 (2)

(3) LINEAS AÉREAS INTERNACIONALES TURISTICAS, S.A. DE C.V.  
(4) A/C MARCO ANTONIO VARGAS RIVAS  
(5) CALLE 43, N° 173  
COL. IGNACIO ZARAGOZA  
C.P.15000 MÉXICO, D.F.

Se recibió su escrito con sello de fecha (6) 20 de febrero del actual, por el que esa empresa presenta documentos para obtener el permiso por tiempo indefinido para la prestación del servicio público de transporte aéreo (7) nacional no regular de fletamento de (8) carga, con aeronave marca (9) MARCEL DASSAULT FALCON 20, matrícula (10) XA-UPO.

Al respecto se le comunica que su proyecto se encuentra en análisis por lo que en caso de requerirse alguna información, ésta le será solicitada en tiempo y forma.

ATENTAMENTE.

(11) EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
TRANSPORTE Y CONTROL AERONÁUTICO

(12) JOSÉ NICOLÁS SALVADOR RETANA ROZANO

(13) MSGL \* (14) C/DP

(15) c.c.p.- Alejandro Argudín Le Roy.- Director General.- Pte.

MP-310-PR02-P02-F2

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional  
No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Análisis del Permiso

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Día, mes y año en 4 dígitos de elaboración del oficio.
3	Razón social o denominación de la empresa.
4	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal de la empresa solicitante.
5	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
6	Día y mes de ingreso de la solicitud del permiso en la Unidad de Gestión y Trámite.
7	Tipo de permiso, si es nacional o internacional operador mexicano.
8	Modalidad del permiso solicitado, pasajeros o carga.
9	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
10	Matricula de la aeronave en el caso que la especifique la solicitud.
11	Puesto del funcionario público que firma el oficio.
12	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
13	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del (a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
14	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
15	Nombre, apellido paterno y materno del Director General a quien se la marca copia del oficio.



México D.F., a 25 de octubre de 2014 (2)

- (3) Líneas Aéreas Internacionales Turísticas, S.A. De C.V.
- (4) A/C Marco Antonio Vargas Rivas
- (5) Calle 43, N° 173  
Col. Ignacio Zaragoza  
C.P.15000 México, D.F.

Derivado del análisis que se realizó a las capacidades Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa que presentó el (6) 20 de febrero del actual, con el fin de obtener el permiso por tiempo indefinido para la prestación del servicio público de transporte aéreo (7) nacional no regular de fletamento de (8) carga, con aeronave marca (9) MARCEL DASSAULT FALCON 20, se le comunica que a efecto de continuar con el trámite, deberá presentar la documentación que a continuación se cita, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, apercibido que vencido el término y no haya cumplido con lo requerido, su trámite se dará por asunto concluido y se procederá a archivar como tal:

- (10) Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones de TDC AMERICAS S.C.
- Identificación oficial de los socios: ROBERTO VALDIVIA ROSALES y ROSA IVONNE ARACELI SOTO VALENZUELA

Lo anterior de conformidad con los artículos 1,6 fracción I, II, XVI, de la Ley de Aviación Civil, 19, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 17A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

El Director General Adjunto De Transporte Y Control Aeronáutico

- (11) Emmanuel Alejandro Zendejas Vazquez
- (12) MSGL \* (13) CJD
- (14) c.c.p.- Lic. y P.A. Gilberto López Meyer.- Director General.- Pte.

MP-310-PR02-P02-F03

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Oficio de Prevención

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Día, mes y año en 4 dígitos de elaboración del oficio.
3	Razón social ó denominación de la empresa.
4	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal de la empresa solicitante.
5	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
6	Día y mes en la que ingresó la solicitud del permiso a la Unidad de gestión y trámite.
7	Tipo de permiso nacional o internacional operador mexicano.
8	Indicar la modalidad del permiso pasajeros ó carga.
9	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
10	Requisitos faltantes que debe cumplir.
11	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
12	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del (a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
13	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
14	Nombre, apellido paterno y materno del Director General.

México D.F., a 8 de octubre de 2014 (1)

DICTAMEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBTENER EL PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO (2) INTERNACIONAL NO REGULAR DE FLETAMIENTO DE (3) PASAJEROS (OPERADOR MEXICANO)

(4) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.  
(TAR AEROLÍNEAS)

Una vez analizada la documentación que presentó (5) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V., (TAR AEROLÍNEAS) para obtener el permiso de servicio público de transporte aéreo (6) INTERNACIONAL no regular de fletamiento de (7) PASAJEROS, que establecen los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, de la Ley de Aviación Civil, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 5 fracción II, 19, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, bajo las siguientes consideraciones:

Presentó por escrito su solicitud el (8) 1 de julio del actual con folio N° (9) 1185, ante esta Dirección General de Aeronáutica Civil, para obtener el permiso de servicio público de transporte aéreo (10) internacional no regular de fletamiento de (11) pasajeros, quedando debidamente integrada esta capacidad.

En la solicitud se especificaron los datos generales de la empresa que a continuación se indican y los anexos respectivos.

RAZÓN SOCIAL: (12) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V., (TAR AEROLÍNEAS)

DOMICILIO FISCAL: (13) BOULEVARD BERNARDO QUINTANA  
CS9800, INTERIOR B706, 7° PISO  
COL. CENTRO SUR  
SANTIAGO QUERÉTARO, QRO.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: (14) 18 DE OCTUBRE DE 2011

REPRESENTANTE LEGAL: (15) RODRIGO VÁZQUEZ COLMENARES GUZMÁN

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL: (16) BOULEVARD BERNARDO QUINTANA  
CS9800, INTERIOR B706, 7° PISO  
COL. CENTRO SUR  
SANTIAGO QUERÉTARO, QRO.

PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

(17) MANUEL ALCALDE LEÓN

DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

(18) VIADUCTO PIEDAD 148 # 14  
COL. JAMAICA  
C.P. 15800  
MÉXICO D.F.

2...

MP-310-PRO2-P02-F4

Bldv. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

-2-

**PUNTOS HACIA LOS QUE PRETENDE OPERAR:** 19) DESDE EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO HACIA EL EXTRANJERO.

**TIPO DE PERMISO:** 20) SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL NO REGULAR DE FLETAMENTO DE PASAJEROS.

**BASE DE OPERACIONES:** 21) AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO QRO.

22) Link Conexión Aérea, S.A. de C.V., es una empresa que ya cuenta con la Concesión para la prestación del servicio de transporte aéreo nacional regular de pasajeros, carga y correo TAN-OR-LCT, por lo que presentó copias fotostáticas de las escrituras que ya obran en su expediente en el área de Concesiones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracción III, del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, la Capacidad Jurídica se acredita de la siguiente manera:

23)

- a. Exhibió copia del instrumento n° 62,058 de fecha 30 de mayo de 2014, pasado ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, notario adscrito a la notaría n° 16, en el cual consta el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, que otorga Link Conexión Aérea S.A. de C.V., representada por Miguel Ángel Franco Hernández a favor de Rodrigo Vásquez Colmenares Guzmán.
- b. Copia del instrumento n° 62,749 de fecha 11 de junio de 2014, ante la fe del notario público Lic. Ernesto Zepeda Guerra adscrito a la notaría n° 16 en el que consta el poder que Link Conexión Aérea, S.A. de C.V., representada por Miguel Ángel Franco Hernández otorga a favor de Manuel Alcalde León para que acuda a cualquier oficina dependiente o perteneciente a la Dirección General de Aeronáutica Civil ante la SCT, a realizar cualquier tipo de trámite, esto incluye la entrega y recepción de documentos, pudiendo firmar la documentación a nombre de la sociedad.
- c. Copia de la escritura N°54,505 en la Cd. de Santiago Querétaro del 19 de octubre de 2011, ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra notario adscrito a la notaría n° 16, hace constar la comparecencia de Miguel Ángel Franco Hernández y Juan Carlos Franco Hernández con objeto de formalizar la constitución de Link Conexión Aérea, S.A. de C.V.
  - Objeto social.- La prestación de los servicios público de transporte aéreo con base en los permisos y autorizaciones que expida la SCT. Así como la obtención y en su caso explotación de las condiciones necesarias para el transporte de pasajeros nacional e internacional en su modalidad de taxi aéreo no regular, no regular con rutas, fletamento, ambulancia aérea y carga.
  - Capital social: El capital social es variable, mínimo fijo es de \$ 4,000,000 ( CUATRO MILLONES DE PESOS) máximo ilimitado, representado por acciones nominativas y liberadas con un valor de \$ 1, 000 cada una.

MP-310-PRO2-P02-F4

Bvd. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Dirección General de Aeronáutica Civil  
Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico  
Subdirección de Empresas de Fletamento

3...

-3-

• Accionistas: Miguel Ángel Franco Hernández	3999 ACC	\$ 399,000.00 MN
Juan Carlos Franco Hernández	1 ACC	\$ 1,000.00 MN
<b>TOTAL:</b>	<b>4000 ACC</b>	<b>\$ 4,000,000.00 MN</b>

- d. Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio: Boleta de inscripción con el folio electrónico 43027-1.

Por lo anteriormente descrito y una vez analizada la documentación citada, se considera que la empresa (24) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V., (TAR AEROLINEAS) ha acreditado debidamente la (25) Capacidad Jurídica respectiva para la prestación del servicio público de transporte aéreo (26) internacional no regular de fletamento de pasajeros (operador mexicano).

(27) LA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE EMPRESAS DE FLETAMENTO

(28) MARÍA DEL SOCORRO GARRIDO LEÓN

(29) CJDP

MP-310-PRO2-P02-F4

Bvd. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel: (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Dictamen de la Capacidad Jurídica

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Día, mes y año en 4 dígitos de elaboración del Dictamen.
2	Tipo de permiso nacional o internacional operador mexicano.
3	Indicar la modalidad del permiso pasajeros ó carga.
4	Razón social ó denominación de la empresa.
5	Razón social o denominación de la empresa.
6	Tipo de permiso nacional o internacional
7	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
8	Día y mes en la que ingresó la solicitud del permiso a la Unidad de gestión y trámite.
9	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
10	Tipo de permiso nacional o internacional
11	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
12	Razón social o denominación de la empresa.
13	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
14	Día, mes y año en 4 dígitos de la fecha de constitución de la empresa.
15	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal de la empresa solicitante.
16	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
17	Nombre, apellido paterno y materno de la persona autorizada por la empresa
18	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
19	Nombre de los destinos hacia los que aterrizará
20	Tipo de permiso nacional o internacional y la modalidad de pasajeros o carga.
21	Nombre del Aeropuerto y estado en el que se encuentra.
22	En caso de contar con una concesión u otro permiso detallar el tipo de servicio y número asignado.
23	Descripción de los datos del número de escritura, fecha, notario, objeto social, capital social, accionistas y folio de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
24	Razón social o denominación de la empresa.
25	Nombre de la capacidad que acredita

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Dictamen de la Capacidad Jurídica

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
26	Tipo de permiso nacional o internacional y la modalidad de pasajeros o carga.
27	Nombre del puesto del funcionario que firma el dictamen.
28	Nombre, apellido paterno y materno del funcionario en turno
29	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.

México D.F., a 8 de octubre de 2014 (1)

DICTAMEN CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA OBTENER EL PERMISO PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO (2) INTERNACIONAL NO REGULAR DE FLETAMENTO DE (3) PASAJEROS (OPERADOR MEXICANO).

(4) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V.  
(TAR AEROLÍNEAS)

Una vez analizada la documentación que presentó (5) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V., (TAR AEROLÍNEAS) para obtener el permiso de servicio público de transporte aéreo (6) INTERNACIONAL no regular de fletamento de (7) PASAJEROS, que establecen los artículos 6, fracción II, 11 fracción I, 12, de la Ley de Aviación Civil, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 19, 25 y 26 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, bajo las siguientes consideraciones:

Presentó por escrito su solicitud el (8) 1 de julio de 2015, con folio N° (9) 1185, ante esta Dirección General de Aeronáutica Civil, para obtener el permiso de servicio público de transporte aéreo (10) internacional no regular de fletamento de (11) pasajeros, quedando debidamente integrada esta capacidad.

En la solicitud se especificaron los datos generales de la empresa que a continuación se indican y los anexos respectivos.

**RAZÓN SOCIAL:** (12) LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V., (TAR AEROLÍNEAS)

**DOMICILIO FISCAL:** (13) BOULEVARD BERNARDO QUINTANA  
CS9800, INTERIOR B706, 7° PISO  
COL. CENTRO SUR  
SANTIAGO QUERÉTARO, QRO.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** (14) 18 DE OCTUBRE DE 2011

**REPRESENTANTE LEGAL:** (15) RODRIGO VÁZQUEZ COLMENARES GUZMÁN

**DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:** (16) BOULEVARD BERNARDO QUINTANA  
CS9800, INTERIOR B706, 7° PISO  
COL. CENTRO SUR  
SANTIAGO QUERÉTARO, QRO.

**PERSONAS AUTORIZADAS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:**  
(17) MANUEL ALCALDE LEÓN

**DOMICILIO DE LA PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:**  
(18) VIADUCTO PIEDAD 148 # 14  
COL. JAMAICA  
C.P. 15800  
MÉXICO D.F.

2:::

MP-310-PRO2-P02-F5

Bvld. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel: (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx



-2-

**PUNTOS HACIA LOS QUE PRETENDE OPERAR<sup>(19)</sup> DESDE EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO HACIA EL EXTRANJERO.**

**TIPO DE PERMISO:<sup>(20)</sup> SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL NO REGULAR DE FLETAMENTO DE PASAJEROS (OPERADOR MEXICANO).**

**BASE DE OPERACIONES<sup>(21)</sup> AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO QRO.**

**<sup>(22)</sup> Link Conexión Aérea, S.A. de C.V., es una empresa que ya cuenta con la Concesión para la prestación del servicio de transporte aéreo nacional regular de pasajeros, carga y correo TAN-OR-LCT, por lo que solo debe presentar una actualización de la documentación que presentó para la Concesión.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, la Capacidad Administrativa se acredita de la siguiente manera:

- a. **Exhibió el organigrama general de la empresa, precisando los principales puestos administrativos y técnicos con facultades de decisión.**
- b. **Presentó la descripción de las principales funciones de los puestos directivos y/o gerenciales con facultades de decisión.**
- c. **Presentó la relación del personal administrativo disponible a emplear directamente o a través de terceros para el ejercicio del permiso solicitado, contenida en el organigrama.**

Por lo anteriormente descrito y una vez analizada la documentación citada, se considera que la empresa<sup>(23)</sup> LINK CONEXIÓN AÉREA, S.A. DE C.V., (TAR AEROLINEAS) ha acreditado debidamente la<sup>(24)</sup> Capacidad Administrativa respectiva para la prestación del servicio público de transporte aéreo<sup>(25)</sup> internacional no regular de fletamento de<sup>(26)</sup> pasajeros (operador mexicano).

**<sup>(27)</sup> LA ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION DE EMPRESAS DE FLETAMENTO.**

**<sup>(28)</sup> MARÍA DEL SOCORRO GARRIDO LEÓN**

**<sup>(29)</sup> CJDP**

MP-310-PRO2-P02-F5

Bvld. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes C. P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel: (55) 5723 9700 www.sct.gob.mx

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional  
No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Dictamen de la Capacidad Administrativa

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Día, mes y año en 4 dígitos de elaboración del Dictamen.
2	Tipo de permiso nacional o internacional operador mexicano.
3	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
4	Razón social o denominación de la empresa.
5	Razón social o denominación de la empresa.
6	Tipo de permiso nacional o internacional
7	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
8	Día y mes en la que ingresó la solicitud del permiso a la Unidad de gestión y trámite.
9	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
10	Tipo de permiso nacional o internacional
11	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
12	Razón social o denominación de la empresa.
13	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
14	Día, mes y año en 4 dígitos de la fecha de constitución de la empresa
15	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal de la empresa solicitante.
16	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
17	Nombre, apellido paterno y materno de la persona autorizada por la empresa
18	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
19	Nombre de los destinos hacia los que operará
20	Tipo de permiso nacional o internacional y la modalidad de pasajeros o carga.
21	Nombre del Aeropuerto y estado en el que se encuentra.
22	En caso de contar con una concesión u otro permiso detallar el tipo de servicio y número asignado.
23	Razón social o denominación de la empresa.
24	Nombre de la capacidad que acredita
25	Tipo de permiso nacional o internacional
26	Modalidad de pasajeros o carga
27	Nombre del puesto del funcionario que firma el dictamen.

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional  
No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Dictamen de la Capacidad Administrativa

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
28	Nombre, apellido paterno y materno del funcionario en turno
29	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

*Dirección General de Aeronáutica Civil*

*Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico*

*Subdirección de Empresas de Fletamento*

Oficio 4.1.5.0.3.

1

**ASUNTO:** Se otorga el permiso para establecer y explotar el servicio público de Transporte Aéreo Nacional No Regular de Fletamento de Pasajeros.

México, D.F., a

2

- 3 Helicópteros Y Vehículos Aéreos Nacionales, S.A. De C.V.
- 4 A/C Ángel Herrera Martínez
- 5 Retorno 2 De Manuel Rivera Cambas N° 18  
Col. Jardín Balbuena  
C.P.15900 México, D.F.

La Secretaria de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos, 3º fracción I, II, VI, VIII, IX, XII, y XIII, 14º, 16º, 40º, 48º, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1, 2, 3, 4, 6, fracciones I, II, XII y XVI, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 32, 34, 35, 42, 48, 49, 50, 61, 70, 84 de la Ley de Aviación Civil, 1, 2, 5 fracción II, 8, 21, 25, 26, 27, 30, 36, 42, 52, 53, 64, 67, 75, 77, 84 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 61, 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos y demás aplicables de estas y sus reglamentos, otorga permiso para el establecimiento y explotación de un servicio público de Transporte Aéreo Nacional no Regular de Fletamento de Pasajeros con carácter Nacional en atención a su solicitud bajo las siguientes:

**CONDICIONES:**

**PRIMERA.-** Al presente permiso se le asignará el número TAN-SE-FP-167 6

**SEGUNDA.-** La base de operaciones será POZA RICA VERACRUZ 7 misma que no podrá ser cambiada sin la previa autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**TERCERA.-** El equipo expresamente autorizado para la prestación de este servicio es:

8 RAYTHEON BEECH 1900D 9 XA-MVD

**CUARTA.-** El presente permiso se otorga por tiempo indefinido.

**QUINTA.-** El servicio que se autoriza es exclusivamente para realizar vuelos de fletamento de pasajeros con carácter nacional.

2:...

MP-310-PR02-P02-F6

Bvd. Adolfo López Mateos 1990 Col. Los Alpes, C. P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

- 2 -

La permisionaria deberá solicitar previamente autorización a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para realizar cada vuelo de fletamento de pasajeros.

**SEXTA.-** Para la prestación de este servicio público, la permisionaria utilizará aeronaves expresamente destinadas para el transporte público, mismas que deberán estar provistas de los certificados de matrícula y aeronavegabilidad en vigor y que hayan sido previamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil en los términos de la Ley de Aviación Civil, sus Reglamentos y las disposiciones que expresamente dicte la Dirección General de Aeronáutica Civil al respecto.

**SÉPTIMA.-** De conformidad a lo dispuesto por los artículos 40°, 48° y 50° de la Ley de Vías Generales de Comunicación y a efecto de que se autorice el inicio de operaciones, deberán acreditar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil el cumplimiento de los siguientes requisitos, concediéndoles un plazo de 180 días contados a partir de la fecha del presente oficio para su cumplimiento:

### REQUISITOS

- a. Obtener de esta Secretaría la aprobación de las tarifas y sus elementos de aplicación correspondientes, según sea el caso.
- b. Garantizar mediante contrato de seguro celebrado con Institución de Seguros autorizada, el pago de las indemnizaciones por daños causados con motivo del transporte de pasajeros, equipaje, así como a personas o bienes en la superficie, por el tiempo a que está sujeto este permiso, en los términos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aviación Civil y el Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- c. Obtener de la Dirección de Aviación el Certificado de Operador Aéreo conforme a la Norma Oficial NOM-008-SCT3-2002
- d. Contar con el contrato de prestación de servicios celebrado con el organismo desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. (SENEAM).
- e. Presentar todas las modificaciones hechas al acta constitutiva de esa empresa.
- f. Acreditar que cuenta con instalaciones, equipo y personal para prestar eficientemente el servicio, así como acreditar los programas de mantenimiento.
- g. Obtener la matrícula comercial nacional correspondiente para cada una de las aeronaves.

**OCTAVA.-** La permisionaria queda obligada a la continua observancia de todos los requisitos técnicos y administrativos a que se refiere la cláusula anterior, durante la vigencia de este permiso.

3...

MP-310-PR02-P02-F6

Avd. Adolfo López Mateos 1900, Col. Los Alpes C.P. 01210 Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel: (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

- 3 -

**NOVENA.-** La permisionaria se obliga a garantizar mediante contrato de seguro su responsabilidad por daños que sufran las tripulaciones que tengan a su cargo la operación de las aeronaves en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes relativas.

**DÉCIMA.-** La permisionaria solo podrá suspender el servicio con causa justificada, previa autorización a ese efecto de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**DÉCIMA PRIMERA.-** La permisionaria se obliga a explotar por sí misma el servicio y no podrá directa o indirectamente en ningún caso, ceder o gravar en todo o en parte, los derechos que le otorga el presente permiso.

Para modificar la operación del servicio o para celebrar cualquier contrato o convenio relacionado con la explotación del mismo, se requiere la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Queda prohibido a los accionistas transmitir, enajenar o de cualquier manera gravar las acciones, el capital, equipo e instalaciones afectos al servicio, sin recabar la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, siendo nula cualquier operación realizada que contravenga esta Condición.

**DÉCIMA TERCERA.-** La empresa permisionaria deberá estar legalmente constituida por ciudadanos mexicanos y conforme a las Leyes Mexicanas y de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Aviación Civil, en lo referente a la participación de la inversión extranjera en el capital de las personas morales mexicanas se sujetará a lo dispuesto por la Ley en la Materia.

**DÉCIMA CUARTA.-** La terminación del presente permiso será por las causas que se establecen en el artículo 14 de la Ley de Aviación Civil.

**DÉCIMA QUINTA.-** La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá resolver en forma administrativa la revocación del presente permiso en los términos del artículo 15 y demás relativos de la Ley de Aviación Civil y 38° de la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cuando la permisionaria no satisfaga con eficiencia las necesidades del servicio o cuando el interés público así lo exija, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá autorizar a otra persona moral para que preste un servicio público igual al que se autoriza con base en la misma ciudad.

4...

MP-310-PR02-P02-F6

Bvtd. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel (55) 5723 9300 [www.sct.gob.mx](http://www.sct.gob.mx)

- 4 -

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La permitonaria se obliga a rendir mensualmente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, un informe pormenorizado con los datos técnicos, administrativos y estadísticos sobre las actividades aéreas y de servicio, así como el económico-estadístico anual correspondiente, programas de desarrollo y estados financieros auditados.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La permitonaria se obliga en los términos del artículo 84 de la Ley de Aviación Civil y el artículo 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación a proporcionar a los Verificadores autorizados por la Secretaría, debidamente acreditados, todos los informes y documentación que sean necesarios para el desempeño de sus actividades, así como a darles acceso a sus oficinas, talleres y en general a todas sus instalaciones. Todos los datos que obtengan los verificadores serán estrictamente confidenciales y solo los darán a conocer a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**DÉCIMA NOVENA.-** La Dirección General de Aeronáutica Civil en cualquier tiempo podrá dictar las modalidades y características conforme a las cuales se preste el servicio, con base en los estudios técnicos y económicos que se realicen para la satisfacción adecuada de las necesidades del transporte.

**VIGÉSIMA.-** El permitonario acreditar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante recibo oficial el enterio de los derechos previstos en los artículos 159 fracción II de la Ley Federal de Derechos, la cantidad de (10) \$ 15, 792.00 ( 11) QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de este permiso.

Atentamente  
El Director General De Aeronáutica Civil

El Director General Adjunto de Transporte  
y Control Aeronáutico

(12) Mtro. y P.A. Gilberto Lopez Meyer

(13) Emmanuel Alejandro Zendejas Vázquez

(14) MSGL \* CJDP (15)

C.c.p (16) Mtro. Y P.A. Gilberto López Meyer.- Director General.- Presente

(17) Ing. Agustín Cano Galván.- Director General Adjunto De Aviación.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

(18) Cta. Miguel Peláez Lira.- Director General Adjunto De Seguridad Aérea.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

(19) Ing. Jorge Romero García.- Director De Aeropuertos.- Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

(20) Lic. Cynthia Noemí Rodríguez Chapa.- Directora De Desarrollo Estratégico.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

MP-310-PR02-P02-F6

Blvd. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	Subdirección de Empresas de Fletamento		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos		
<b>FORMATO:</b>	Oficio del Proyecto de Permiso de Acuerdo a la Modalidad Solicitada "Transporte Nacional no Regular de Fletamento de Pasajeros"	RESGUARDO	10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Se deja en blanco. Se imprime el sello fechador, una vez que salga de firma de la Dirección General.
3	Razón social ó denominación de la empresa.
4	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal de la empresa solicitante.
5	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
6	Número consecutivo de acuerdo a la modalidad del permiso que se asigna en el momento de la elaboración del proyecto.
7	Nombre del lugar designado como base de operaciones que especifica la solicitud.
8	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
9	Matricula de la aeronave en el caso que la especifique la solicitud.
10	Costo en pesos mexicanos del trámite.
11	Costo con letra del trámite.
12	Nombre, apellido paterno y materno del Director General de Aeronáutica Civil.
13	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
14	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del (a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
15	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
16	Nombre, apellido paterno y materno del Director General
17	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Aviación.
18	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Seguridad Aérea.
19	Nombre, apellido paterno y materno del Director de Aeropuertos.
20	Nombre, apellido paterno y materno del(a) Director(a) de Desarrollo Estratégico.





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Dirección General de Aeronáutica Civil

Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico

Subdirección de Empresas de Fletamento

4.1.5.0.3. (1)

ASUNTO: Se otorga el permiso para establecer y explotar el servicio público de Transporte Aéreo Nacional No Regular de Fletamento de Carga.

México, D.F., a

(2)

- (3) Gam Cargo Service, S.A. De C.V.
- (4) A/C Milton Eliseo Torres Hernández
- (5) Retorno 4 Anselmo De La Portilla  
Edif. 3, Interior 326  
Col. Jardín Balbuena  
Delg. Venustiano Carranza  
C.P. 15900 México, D.F.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos, 1, 3, 4, 6, fracciones I, II, XII y XVI, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 32, 34, 35 de la Ley de Aviación Civil, 3 fracción I, II, VI, VIII, IX, XII, y XIII, 14, 16, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 61, 62, de la Ley de Aeropuertos, 1, 2, 10, 12, 25, 26, 27, 28, 30 y 36 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y demás aplicables de estas y sus reglamentos, otorga permiso para el establecimiento y explotación de un servicio público de Transporte Aéreo Nacional no Regular de Fletamento de Carga con carácter Nacional en atención a su solicitud bajo las siguientes:

CONDICIONES:

PRIMERA.- Al presente permiso se le asignará el número TAN-SE-FC-169 (6)

SEGUNDA.- La base de operaciones será (7) TOLUCA EDO. DE MÉXICO, y sub-base en (8) MONTERREY, mismas que no podrán ser cambiadas sin la previa autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

TERCERA.- El equipo expresamente autorizado para la prestación de este servicio es:

(9) SABRELINER NA265-60 (10)

CUARTA.- El presente permiso se otorga por tiempo indefinido.

QUINTA.- El servicio que se autoriza es exclusivamente para realizar vuelos de fletamento de carga con carácter nacional.

La permisionaria deberá solicitar previamente autorización a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para realizar cada vuelo de fletamento de carga.

2...

MP-310-PR02-P02-F06

Bivd Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C. P. 01010 Delegación Álvaro Obregón México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

SEXTA.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 27 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil y a efecto de que se autorice el inicio de operaciones, deberán acreditar ante la Dirección General de Aeronáutica Civil el cumplimiento de los siguientes requisitos, concediéndoles un plazo de 180 días contados a partir de la fecha del presente oficio para su cumplimiento.

#### REQUISITOS

- a. Obtener de esta Secretaría la aprobación de las tarifas y sus elementos de aplicación correspondientes, según sea el caso.
- b. Garantizar mediante contrato de seguro celebrado con Institución de Seguros autorizada, el pago de las indemnizaciones por daños causados con motivo del transporte de pasajeros, equipaje, así como a personas o bienes en la superficie, por el tiempo a que está sujeto este permiso, en los términos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aviación Civil y el Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
- c. Obtener de la Dirección de Aviación el Certificado de Operador Aéreo conforme a la Norma Oficial NOM-008-SCT3-2002
- d. Contar con el contrato de prestación de servicios celebrado con el organismo desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. (SENEAM).
- e. Presentar todas las modificaciones hechas al acta constitutiva de esa empresa.
- f. Acreditar que cuenta con instalaciones, equipo y personal para prestar eficientemente el servicio, así como acreditar los programas de mantenimiento.
- g. Obtener la matrícula comercial nacional correspondiente para cada una de las aeronaves.

SEPTIMA.- La permissionaria queda obligada a la continua observancia de todos los requisitos técnicos y administrativos a que se refiere la cláusula anterior, durante la vigencia de este permiso.

OCTAVA.- La permissionaria se obliga a garantizar mediante contrato de seguro su responsabilidad por daños que sufran las tripulaciones que tengan a su cargo la operación de las aeronaves en los términos de la Ley Federal del Trabajo y demás leyes relativas.

NOVENA.- Para la prestación de este servicio público, la permissionaria utilizará aeronaves expresamente destinadas para el transporte de carga, que hayan sido previamente aprobadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil en los términos de la Ley de Aviación Civil y sus Reglamentos y las disposiciones que expresamente dicte la Dirección General de Aeronáutica Civil al respecto, las que deberán estar provistas de los certificados de matrícula y aeronavegabilidad en vigor.

DÉCIMA.- La permissionaria solo podrá suspender el servicio con causa justificada, previa autorización a ese efecto de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3...

MP-310-PR02-P02-F06

Bvtd. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpas, C.P. 01010 Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Dirección General de Aeronáutica Civil  
Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico  
Subdirección de Empresas de Fletamento

4.1.5.0.3. ①

- 3 -

**DÉCIMA PRIMERA.-** La permitonaria se obliga a explotar por sí misma el servicio y no podrá directa o indirectamente en ningún caso, ceder o gravar en todo o en parte, los derechos que le otorga el presente permiso. Para modificar la operación del servicio o para celebrar cualquier contrato o convenio relacionado con la explotación del mismo, se requiere la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Queda prohibido a los accionistas transmitir, enajenar o de cualquier manera gravar las acciones, el capital, equipo e instalaciones afectos al servicio, sin recabar la autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil, siendo nula cualquier operación realizada que contravenga esta Condición.

**DÉCIMA TERCERA.-** La empresa permitonaria deberá estar legalmente constituida por ciudadanos mexicanos y conforme a las Leyes Mexicanas y de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Aviación Civil, en lo referente a la participación de la inversión extranjera en el capital de las personas morales mexicanas se sujetará a lo dispuesto por la Ley en la Materia.

**DÉCIMA CUARTA.-** La terminación del presente permiso será por las causas que se establecen en el artículo 14 de la Ley de Aviación Civil.

**DÉCIMA QUINTA.-** La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá resolver en forma administrativa la revocación del presente permiso en los términos del artículo 15 y demás relativos de la Ley de Aviación Civil y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y sus Reglamentos.

**DÉCIMA SEXTA.-** Cuando la permitonaria no satisfaga con eficiencia las necesidades del servicio o cuando el interés público así lo exija, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá autorizar a otra persona moral para que preste un servicio público igual al que se autoriza con base en la misma ciudad.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La permitonaria se obliga a rendir mensualmente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, un informe pormenorizado con los datos técnicos, administrativos y estadísticos sobre las actividades aéreas y de servicio, así como el económico-estadístico anual correspondiente, programas de desarrollo y estados financieros auditados.

**DÉCIMA OCTAVA.-** La permitonaria se obliga en los términos del artículo 84 de la Ley de Aviación Civil y el artículo 121 de la Ley de Vías Generales de Comunicación a proporcionar a los Verificadores autorizados por la Secretaría, debidamente acreditados, todos los informes y documentación que sean necesarios para el desempeño de sus actividades, así como a darles acceso a sus oficinas, talleres y en general a todas sus instalaciones. Todos los datos que obtengan los verificadores serán estrictamente confidenciales y solo los darán a conocer a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

4...

MP-310-PR02-P02-F06

Bvda. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C. P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

DÉCIMA NOVENA.- La permissionaria se obliga a operar en forma continua y permanente conforme lo señale la demanda para la satisfacción de las necesidades del servicio público y en ningún caso podrá suspender este, sin autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

VIGÉSIMA.- El permisionario deberá proceder al pago y por consiguiente, acreditar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante recibo oficial el enterado de los derechos previstos en los artículos 159 fracción II de la Ley Federal de Derechos, la cantidad es de **11** \$ 15, 792.00 **12** QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto del otorgamiento de este permiso.

**Atentamente**  
El Director General De Aeronáutica Civil

**13** Mtro. y P.A. Gilberto Lopez Meyer

El Director General Adjunto de Transporte  
Y Control Aeronáutico

**14** Emmanuel Alejandro Zendejas Vázquez

**15** MSGL \* CJD **16**

C.c.p. **17** Mtro. Y.P.A. Gilberto López Meyer.- Director General.- Presente

**18** Ing. Agustín Cano Galván.- Director General Adjunto De Aviación.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

**19** Cta. Miguel Peláez Lira.- Director General Adjunto De Seguridad Aérea.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

**20** Ing. Jorge Romero García.- Director De Aeropuertos.- Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

**21** Lic. Cynthia Noemí Rodríguez Chapa.- Directora De Desarrollo Estratégico.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

MP-310-PR02-P02-F06

Bvtd Adolfo Lopez Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	Subdirección de Empresas de Fletamento		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos		
<b>FORMATO:</b>	Oficio del Proyecto de Permiso de Acuerdo a la Modalidad Solicitada "Nacional no Regular de Fletamento de Carga"	RESGUARDO	10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Se deja en blanco. Se imprime el sello fechador, una vez que salga de firma de la Dirección General.
3	Razón social ó denominación de la empresa.
4	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal.
5	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
6	Número consecutivo de acuerdo a la modalidad del permiso que se asigna en el momento de la elaboración del proyecto.
7	Nombre del lugar designado como base de operaciones especificado en la solicitud.
8	Nombre del lugar designado como sub-base de operaciones especificado en la solicitud.
9	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
10	Matricula de la aeronave en el caso que la especifique la solicitud.
11	Costo en pesos mexicanos del trámite.
12	Costo con letra del trámite.
13	Nombre, apellido paterno y materno del Director General de Aeronáutica Civil.
14	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
15	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del (a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
16	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
17	Nombre, apellido paterno y materno del Director General
18	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Aviación.
19	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Seguridad Aérea.
20	Nombre, apellido paterno y materno del Director de Aeropuertos.
21	Nombre, apellido paterno y materno del(a) Director(a) de Desarrollo Estratégico.

**ASUNTO:** Se otorga el permiso para establecer y explotar el servicio público de Transporte Aéreo Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros.

**OPERADOR MEXICANO**

México, D.F., a

②

- ③ Transcancun Services, S.A. De C.V.
- ④ A/C Rosa Virginia Álvarez Valadez
- ⑤ Cda. De Amores N° 5  
Col. Del Valle  
C.P. 03100 México, D.F.

En relación a las gestiones que esa empresa ha realizando para obtener el permiso que se cita, se le comunica que con fundamento en los artículos 3 fracciones II, VI, VIII, IX, XII y XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 6 fracción II, XII y XVI, 11 fracción III de la Ley de Aviación Civil, y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Subsecretaría de Transporte otorga a la empresa ⑥ **TRANSCANCUN SERVICES, S.A. DE C.V., PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL NO REGULAR DE FLETAMENTO DE PASAJEROS.**

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 16, 18, 40, 48, 50, 51, 52, 54 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 24, 32, 35, 42, 48, 49, 51, 59, 60, 70°, 72, 74, 76, 84 de la Ley de Aviación Civil, 1, 2, 10, 12, 19, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 36, 42, 52, 53, 64, 67, 75, 77, 84 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 61 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos y demás aplicables de todas ellas, el presente permiso estará sujeto a los siguientes requisitos y condiciones:

**EL PERMISO SE OTORGA POR PLAZO INDEFINIDO, EN BASE AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, MISMO QUE SE DARÁ POR TERMINADO CUANDO EL PERMISIONARIO INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 15° DE LA PROPIA LEY.**

- I. La base de operaciones será ⑦ **CANCUN QUINTANA ROO**, y sub-base en ⑧ **CUERNAVACA MORELOS**, mismas que no podrán ser cambiadas sin previa autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

2...

MP-310-PR02-P02-F08

Bldv. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010. Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

- 2 -

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley de Aviación Civil, la empresa deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Los vuelos o paquetes de vuelos que deseen operar estarán sujetos a autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Los servicios que presten serán complementarios y en ningún caso, podrán traducirse o, de hecho, ser equivalentes a los del transporte aéreo regular.

Anexar a su(s) solicitud(es) el(los) contrato(s) de fletamento que celebren con prestadores de servicios turísticos, en el (los) cual(s) deberá pactarse que los servicios de transporte aéreo se comercializarán, como parte de otros servicios en paquete de ida y vuelta incluyendo el hospedaje y transportación terrestre.

III. El Comité de Operación y Horarios determinará, de manera coordinada la asignación de los horarios de despegue y aterrizaje de sus aeronaves, sobre bases equitativas y no discriminatorias, de acuerdo con las frecuencias de vuelo previstas para la operación de las rutas, conforme a los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos.

IV. La empresa deberá presentar ante esta Dependencia su solicitud de Vuelos de Fletamento con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación o de 10 cuando se trate de programas de más de 10 vuelos, detallando horario, días de operación, ruta y equipo a utilizar en los términos de la Circular del 24 de mayo de 1993, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

V. El presente permiso deberá ser inscrito en el Registro Aeronáutico Mexicano, conforme al artículo 47 de la Ley de Aviación Civil.

VI. La(s) aeronave(s) expresamente autorizada(s) a operar es(son) la(s) siguiente(s):

⑨ FAIRCHILD METRO II ⑩

Las cuales de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Aviación Civil deberán contar y traer a bordo la póliza de seguro, los certificados de matrícula y aeronavegabilidad vigentes, y en caso de arrendarse presentar a esta Dependencia el (los) contrato (s) de arrendamiento.

3...

- 3 -

- VII. La(s) aeronave(s) será(n) utilizada(s) solamente para prestar servicio de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de pasajeros. Y en caso de que sea(n) sustituida(s) o deje(n) de operar esa empresa deberá dar aviso a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- VIII. Deberá traer a bordo de la aeronave el Manual de Vuelo correspondiente, chalecos salvavidas, así como el Manual de Información Aeronáutica P.I.A. de México.
- X. Las aeronaves de la permisionaria utilizarán como aeropuerto de salida y entrada a territorio mexicano, cualquiera de los aeropuertos internacionales de la República Mexicana autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde cumplirán con las formalidades y requisitos de aduana, migración y sanidad. Asimismo quedan obligadas a seguir las vías aéreas establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el espacio aéreo controlado de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Aviación Civil.
- XI. El personal de vuelo y miembros de la tripulación de sus aeronaves deben ser de nacionalidad mexicana y estar provistos de certificados de competencia y licencias expedidos por esta Secretaría conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Aviación Civil.
- XII. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 20 y 27 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil para autorizar el inicio de sus operaciones la empresa (11) **TRANSCANCUN SERVICES, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos, concediéndoles un plazo de 180 días contados a partir de la fecha del presente, para su cumplimiento:
- Obtener de esta Secretaría la aprobación de las tarifas y sus elementos de aplicación correspondientes, según sea el caso.
  - Comprobar que cuenta con los servicios de control de tránsito aéreo, comunicaciones aeronáuticas, radioayudas, información meteorológica y demás auxilios a la navegación aérea que proporciona Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM).
  - Para la operación del(os) vuelo(s) internacional(es) que se autoriza(n) esa empresa queda obligada a obtener de la Dirección de Aviación el Certificado de Operador Aéreo conforme a la Norma Oficial NOM-008-SCT3-2002.
  - Contratar y mantener vigente un seguro que cubra las responsabilidades por daños a terceros (personas o cosas) que se encuentren en la superficie de territorio mexicano, en los términos de los artículos 62, 70, 72 y 74 de la Ley de Aviación Civil.

4...

MP-310-PR02-P02-F08

Bld. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01610, Delegación Álvaro Obregón México D.F.  
Tel: (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx



Así como, garantizar el pago de la indemnización correspondiente por daños que pudieran causarse a los pasajeros y equipaje fuera y dentro de territorio mexicano, en base a los artículos 32, 62 y 74 de la Ley de Aviación Civil, así como por las cantidades que establece el Convenio de Varsovia, modificado por el Protocolo de La Haya o por cualquier régimen vigente en el país o países de destino de los vuelos internacionales por el tiempo a que esté sujeto este permiso.

XIV. Previamente al inicio de sus vuelos al extranjero deberá solicitar y recabar el permiso correspondiente de cada una de las autoridades aeronáuticas del país o países en los que realice operaciones de transporte aéreo y paralelamente, presentar en la Dirección General de Aeronáutica Civil copia (s) de dicho (s) permiso (s) para acreditar que se cumplió con este requisito, además deberá llevar a bordo de la(s) aeronave (s) los certificados de aeronavegabilidad y matrícula.

XV. El presente permiso no libera ni exime a la empresa ⑫ **TRANSCANCUN SERVICES, S.A. DE C.V.**, del pago de los derechos por concepto de los servicios que en su favor le prestan Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), relativos al control de tránsito aéreo, radioayudas, información meteorológica y combustible.

XVI. La Empresa queda obligada a presentar un informe estadístico mensual a la Dirección General de Aeronáutica Civil (Dirección de Desarrollo Estratégico), en la forma que ésta determine.

XVII. La Empresa queda obligada a presentar este permiso a las autoridades aeronáuticas de los aeropuertos internacionales que utilicen para salir y entrar a territorio mexicano.

XVIII. La Empresa no podrá ceder, hipotecar, gravar, transferir o enajenar el presente permiso, o los derechos en él conferidos, a algún gobierno o Estado extranjero.

XIX. La Empresa no podrá ceder, hipotecar, gravar, transferir o enajenar el presente permiso, o los derechos en él conferidos, a otros particulares, nacionales o extranjeros sin autorización de la Secretaría.

XX. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá dictar las modalidades y características conforme a las cuales se preste el servicio público en las vías generales de comunicación y medios de transporte.

5...

- 5 -

Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad, en cualquier tiempo, de verificar el cumplimiento de las Leyes de Vías Generales de Comunicación y de Aviación Civil, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, la permitonaria estará obligada a permitir el acceso a los verificadores a sus instalaciones, a transportarlos en sus equipos para que realicen la verificación y en general a otorgarles todas las facilidades para estos fines, así como a proporcionar a la Secretaría los informes con los datos que permitan conocer la operación y explotación de los servicios de transporte aéreo.

XXI. La navegación en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige por lo previsto en la Ley de Aviación Civil y por los Tratados, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los ordenamientos legales previstos en el artículo 4 de la propia Ley de Aviación Civil, motivo por el cual la permitonaria deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en dicha normatividad.

XXII. En la prestación de los servicios de transporte aéreo, la permitonaria por iniciativa propia o a instancias de la Secretaría, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad física de los usuarios y de sus bienes, así como la de terceros.

XXIII. El incumplimiento del permitonario, comandante o piloto a cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las Leyes de Vías Generales de Comunicación y de Aviación Civil, en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas, así como las consignadas en este permiso, se sancionará en términos de los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 del ordenamiento legal citado en segundo término.

XXIV. El permitonario acreditar ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante recibo oficial el entero de los derechos previstos en los artículos 159 fracción II de la Ley Federal de Derechos, la cantidad de (13) \$ 15, 792.00 (14) QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de este permiso.

6...



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**

Dirección General de Aeronáutica Civil  
Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico  
Subdirección de Empresas de Fletamento

4.15.0.3. ①

-6-

XXV. La permissionaria deberá llevar a bordo de la aeronave los documentos y constancias oficiales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en este permiso, así como en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aviación Civil, Reglamentos y disposiciones administrativas y tratados Internacionales aplicables.

**Atentamente**

**El Director General De Aeronáutica Civil**

⑮ Mtro. y P.A. Gilberto Lopez Meyer

**El Director General Adjunto de Transporte  
Y Control Aeronáutico**

⑯ Emmanuel Alejandro Zendejas Vázquez

⑰ MSL \* C/DP ⑱

C.c.p. ⑲ Mtro. Y P.A. Gilberto López Meyer.- Director General.- Presente

⑳ Ing. Agustín Cano Galván.- Director General Adjunto De Aviación.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

㉑ Cta. Miguel Peláez Lira.- Director General Adjunto De Seguridad Aérea.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

㉒ Ing. Jorge Romero García.- Director De Aeropuertos.- Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

㉓ Lic. Cynthia Noemí Rodríguez Chapa.- Directora De Desarrollo Estratégico.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

MP-310-PR02-P02-F08

Bvld. Adolfo López Mateos 1990, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel (55) 5727 9300 www.sct.gob.mx

ÁREA RESPONSABLE:	Subdirección de Empresas de Fletamento		
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos		
FORMATO:	Oficio del Proyecto de Permiso de Acuerdo a la Modalidad Solicitada "Internacional no Regular de Fletamento de Pasajeros"	RESGUARDO	10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Se deja en blanco. Se imprime el sello fechador, una vez que salga de firma de la Dirección General.
3	Razón social ó denominación de la empresa.
4	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal.
5	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
6	Razón social de la empresa.
7	Nombre del lugar designado como base de operaciones especificado en la solicitud.
8	Nombre del lugar designado como sub-base de operaciones especificado en la solicitud.
9	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
10	Matricula de la aeronave en el caso que la especifique la solicitud.
11	Razón social de la empresa.
12	Razón social de la empresa.
13	Costo en pesos mexicanos del trámite.
14	Costo con letra del trámite.
15	Nombre, apellido paterno y materno del Director General de Aeronáutica Civil.
16	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
17	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del(a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
18	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
19	Nombre, apellido paterno y materno del Director General
20	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Aviación.
21	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Seguridad Aérea.
22	Nombre, apellido paterno y materno del Director de Aeropuertos.
23	Nombre, apellido paterno y materno del(a) Director(a) de Desarrollo Estratégico.

**ASUNTO:** Se otorga el permiso para establecer y explotar el servicio público de Transporte Aéreo Internacional No Regular de Fletamento de Carga.

**OPERADOR MEXICANO**

México, D.F., a

(2)

- (3) Transcancun Services, S.A. De C.V.
- (4) A/C Rosa Virginia Álvarez Valadez
- (5) Cda. De Amores N° 5  
Col. Del Valle  
C.P. 03100 México, D.F.

En relación a las gestiones que esa empresa ha realizado para obtener el permiso que se cita, se le comunica que con fundamento en los artículos 3 fracción II, VI, VIII, IX, XII y XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 6 fracción II, XII y XVI, 11 fracción III de la Ley de Aviación Civil, y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta Dirección General de Aeronáutica Civil otorga a la empresa (6) **TRANSCANCUN SERVICES, S.A. DE C.V., PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL NO REGULAR DE FLETAMENTO DE CARGA.**

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14, 16, 18, 40, 48, 50, 51, 52, 54 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 1, 2, 3, 4, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 32, 35, 42, 48, 49, 51, 59, 60, 70, 72, 74, 76, 84 de la Ley de Aviación Civil, 1, 2, 10, 12, 21, 25, 26, 27, 28, 30, 36, 42, 52, 53, 64, 67, 75, 77, 84 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 61, 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos y demás aplicables de todas ellas, el presente permiso estará sujeto a los siguientes requisitos y condiciones:

**EL PERMISO SE OTORGA POR PLAZO INDEFINIDO, EN BASE AL ARTÍCULO 11º DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL, MISMO QUE SE DARÁ POR TERMINADO CUANDO EL PERMISIONARIO INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 14º Y 15º DE LA PROPIA LEY.**

- I. La base de operaciones será (7) **CANCÚN QUINTANA ROO**, y sub-base en (8) **CUERNAVACA MORELOS**, mismas que no podrán ser cambiadas sin previa autorización de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Aviación Civil, la empresa deberá cumplir con lo siguiente:

2...

MP-310-PR02-P02-F09

Bvld. Adolfo López Mateos 1990 Col. Las Alpas, C. P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel: (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

- 2 -

a) Los vuelos o paquetes de vuelos que deseen operar estarán sujetos a autorización previa de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

b) Los servicios que presten serán complementarios y en ningún caso, podrán traducirse o, de hecho, ser equivalentes a los del transporte aéreo regular.

Anexar a su(s) solicitud(es) el(los) contrato(s) de fletamento, carta(s) de porte o guía(s) de carga aérea que celebre el permisionario con el(los) fletador(es)

III. El Comité de Operación y Horarios determinará, de manera coordinada la asignación de los horarios de despegue y aterrizaje de sus aeronaves, sobre bases equitativas y no discriminatorias, de acuerdo con las frecuencias de vuelo previstas para la operación de las rutas, conforme a los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Aeropuertos.

IV. La empresa deberá presentar ante esta Dependencia su solicitud de Vuelos de Fletamento con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación o de 10 cuando se trate de programas de más de 10 vuelos, detallando horario, días de operación, ruta y equipo a utilizar en los términos de la Circular del 24 de mayo de 1993, emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

V. El presente permiso deberá ser inscrito en el Registro Aeronáutico Mexicano, conforme al artículo 47 de la Ley de Aviación Civil.

VI. La(s) aeronave(s) expresamente autorizada(s) a operar es(son) la(s) siguiente(s):

(9) FAIRCHILD METRO II (10)

Las cuales de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Aviación Civil deberán contar y traer a bordo la póliza de seguro y los certificados de matrícula y aeronavegabilidad vigentes, y en caso de arrendarse presentar a esta Dependencia el ( los) contrato (s) de arrendamiento.

VII. La(s) aeronave(s) será(n) utilizada(s) solamente para prestar servicio de transporte aéreo internacional no regular de fletamento de carga. Y en caso de que sea(n) sustituida(s) o deje(n) de operar esa Empresa deberá dar aviso a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3...

- VIII. Deberá traer a bordo de la aeronave el Manual de Vuelo correspondiente, chalecos salvavidas, así como el Manual de Información Aeronáutica P.I.A. de México.
- IX. Presentar la Forma de carga y balance supervisada y aprobada por el personal autorizado a las autoridades Aeronáuticas de los Aeropuertos Mexicanos Internacionales en donde opere al amparo de este permiso.
- X. En caso de transportar animales vivos el manejo de esta carga se sujetará a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a lo previsto en el anexo 18 del Convenio de Chicago y a los manuales de la IATA.
- XI. Las aeronaves de la permisionaria utilizarán como aeropuerto de salida y entrada a territorio mexicano, cualquiera de los aeropuertos internacionales de la República Mexicana autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, donde cumplirán con las formalidades y requisitos de aduana, migración y sanidad. Asimismo quedan obligadas a seguir las vías aéreas establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el espacio aéreo controlado de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Aviación Civil.
- XII. El personal de vuelo y miembros de la tripulación de sus aeronaves deben ser de nacionalidad mexicana y estar provistos de certificados de competencia y licencias expedidos por esta Secretaría conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la Ley de Aviación Civil.
- XIII. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, 20 y 27 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil para autorizar el inicio de sus operaciones la empresa ① TRANSANCUN SERVICES, S.A. DE C.V., deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos concediéndoles un plazo de 180 días contados a partir de la fecha del presente, para su cumplimiento:
- Obtener de esta Secretaría la aprobación de las tarifas y sus elementos de aplicación correspondientes, según sea el caso.
  - Garantizar mediante contrato de seguro celebrado con Institución de Seguros autorizada, el pago de las indemnizaciones por daños causados con motivo del transporte de carga, así como a personas o bienes en la superficie, por el tiempo a que está sujeto este permiso, en los términos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aviación Civil y el Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
  - Obtener de la Dirección de Aviación el Certificado de Operador Aéreo conforme a la Norma Oficial NOM-008-SCT3-2002.

4...

MP-310-PR02-P02-F09

Bvld. Adolfo López Mateos 1990 Col. Las Alpas, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5725 9300 www.sct.gob.mx

- 4 -

- d. Contar con el contrato de prestación de servicios celebrado con el organismo desconcentrado denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano. (SENEAM).
- e. Acreditar que cuenta con instalaciones, equipo y personal para prestar eficientemente el servicio, así como acreditar los programas de mantenimiento.
- f. Obtener la matrícula comercial nacional correspondiente para cada una de las aeronaves.

Así como, garantizar el pago de la indemnización correspondiente por daños que pudieran causarse a la carga fuera y dentro de territorio mexicano, en base a los artículos 32, 63 y 74 de la Ley de Aviación Civil, así como por las cantidades que establece el Convenio de Varsovia, modificado por el Protocolo de La Haya o por cualquier régimen vigente en el país o países de destino de los vuelos internacionales por el tiempo a que esté sujeto este permiso.

XIV. Previamente al inicio de sus vuelos al extranjero deberá solicitar y recabar el permiso correspondiente de cada una de las autoridades aeronáuticas del país o países en los que realice operaciones de transporte aéreo y paralelamente, presentar en la Dirección General de Aeronáutica Civil copia (s) de dicho (s) permiso (s) para acreditar que se cumplió con este requisito, además deberá llevar a bordo de la(s) aeronave (s) los certificados de aeronavegabilidad y matrícula.

XV. El presente permiso no libera ni exime a la empresa **12** TRANSCANCUN SERVICES, S.A. DE C.V., del pago de los derechos por concepto de los servicios que en su favor le prestan Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM), relativos al control de tránsito aéreo, radioayudas, información meteorológica, combustible.

XVI. La Empresa queda obligada a presentar un informe estadístico mensual a la Dirección General de Aeronáutica Civil (Dirección de Desarrollo Estratégico), en la forma que ésta determine.

XVII. La Empresa queda obligada a presentar este permiso a las autoridades aeronáuticas de los aeropuertos internacionales que utilicen para salir y entrar a territorio mexicano.

XVIII. La Empresa no podrá ceder, hipotecar, gravar, transferir o enajenar el presente permiso, o los derechos en él conferidos, a algún gobierno o Estado extranjero.

XIX. La Empresa no podrá ceder, hipotecar, gravar, transferir o enajenar el presente permiso, o los derechos en él conferidos, a otros particulares, nacionales o extranjeros sin autorización de la Secretaría.

5...

MP-310-PR02-P02-F09

Bivd. Adolfo López Mateos 1990 Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón México D.F.  
Tel: (55) 3723 9300 www.sct.gob.mx



XX. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes podrá dictar las modalidades y características conforme a las cuales se preste el servicio público en las vías generales de comunicación y medios de transporte.

Asimismo, la Secretaría tendrá la facultad, en cualquier tiempo, de verificar el cumplimiento de las Leyes de Vías Generales de Comunicación y de Aviación Civil, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables. Para tal efecto, la permisionaria estará obligada a permitir el acceso a los verificadores a sus instalaciones, a transportarlos en sus equipos para que realicen la verificación y en general a otorgarles todas las facilidades para estos fines, así como a proporcionar a la Secretaría los informes con los datos que permitan conocer la operación y explotación de los servicios de transporte aéreo.

XXI. La navegación en el espacio aéreo sobre territorio nacional se rige por lo previsto en la Ley de Aviación Civil y por los Tratados, y a falta de disposición expresa, se aplicarán los ordenamientos legales previstos en el artículo 4 de la propia Ley de Aviación Civil, motivo por el cual la permisionaria deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en dicha normatividad.

XXII. En la prestación de los servicios de transporte aéreo, la permisionaria por iniciativa propia o a instancias de la Secretaría, deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones máximas de seguridad de la aeronave y de su operación, a fin de proteger la integridad de la carga y daños a terceros. Debiendo prestar el servicio de manera permanente, uniforme, en condiciones equitativas y no discriminatorias en cuanto a calidad, oportunidad y precio.

XXIII. El incumplimiento del permisionario, comandante o piloto a cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en las Leyes de Vías Generales de Comunicación y de Aviación Civil, en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas, así como las consignadas en este permiso, se sancionará en términos de los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 del ordenamiento legal citado en segundo término.

XXIV. El permisionario acredita ante esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante recibo oficial el enterero de los derechos previstos en los artículos 159 fracción II de la Ley Federal de Derechos, la cantidad de (13) \$ 15, 792.00 ((14) QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto del otorgamiento de este permiso.

6.11

XXV. La permissionaria deberá llevar a bordo de la aeronave los documentos y constancias oficiales para acreditar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en este permiso, así como en la Ley de Vías Generales de Comunicación, Ley de Aviación Civil, Reglamentos y disposiciones administrativas y tratados Internacionales aplicables.

**Atentamente**  
**El Director General De Aeronáutica Civil**

**15** Mtro. y P.A. Gilberto López Meyer

**El Director General Adjunto de Transporte  
Y Control Aeronáutico**

**16** Emmanuel Alejandro Zendejas Vázquez

**17** MSGL \* **CJDP** **18**

C.c.p. **19** Mtro. Y P.A. Gilberto López Meyer.- Director General.- Presente

**20** Ing. Agustín Cano Galván.- Director General Adjunto De Aviación.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

**21** Cta. Miguel Peláez Lira.- Director General Adjunto De Seguridad Aérea.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

**22** Ing. Jorge Romero García.- Director De Aeropuertos.- Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

**23** Lic. Cynthia Noemi Rodríguez Chapa.- Directora De Desarrollo Estratégico.-Dgac.- Para Su Conocimiento.- Presente

MP-310-PR02-P02-F09

Bivd. Adolfo López Mateos 1990 Col. Los Alpes, C.P. 01010, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.  
Tel. (55) 5723 9300 www.sct.gob.mx

<b>ÁREA RESPONSABLE:</b>	Subdirección de Empresas de Fletamento		
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos		
<b>FORMATO:</b>	Oficio del Proyecto de Permiso de Acuerdo a la Modalidad Solicitada "Internacional no Regular de Fletamento de Carga"	<b>RESGUARDO</b>	10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Se deja en blanco. Se imprime el sello fechador, una vez que salga de firma de la Dirección General.
3	Razón social o denominación de la empresa.
4	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal.
5	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
6	Razón social de la empresa.
7	Nombre del lugar designado como base de operaciones especificado en la solicitud.
8	Nombre del lugar designado como sub-base de operaciones especificado en la solicitud.
9	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
10	Matricula de la aeronave en el caso que la especifique la solicitud.
11	Razón social de la empresa.
12	Razón social de la empresa.
13	Costo en pesos mexicanos del trámite.
14	Costo con letra del trámite.
15	Nombre, apellido paterno y materno del Director General de Aeronáutica Civil.
16	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
17	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del(a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
18	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
19	Nombre, apellido paterno y materno del Director General
20	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Aviación.
21	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Seguridad Aérea.
22	Nombre, apellido paterno y materno del Director de Aeropuertos.
23	Nombre, apellido paterno y materno del(a) Director(a) de Desarrollo Estratégico.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TRANSPORTE Y CONTROL**  
**AERONÁUTICO**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMPRESAS DE FLETAMENTO**



PARA: (1) MTRO Y P.A. GILBERTO LÓPEZ MEYER

DE: (2) EMMANUEL ALEJANDRO ZENDEJAS VÁZQUEZ

EMPRESA: (3) HI-FLY, LTD.

PAÍS DE ORIGEN: (4) MALTA

TIPO DE PERMISO: SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AÉREO  
NACIONAL/INTERNACIONAL (5)  
NO REGULAR DE FLETAMENTO DE PASAJEROS/CARGA (5)  
OPERADOR MEXICANO/EXTRANJERO (5)

STATUS: OTORGAMIENTO

PERMISO: 4.1.5.0.3.78 (6)

DOCUMENTACIÓN: COMPLETA

ACCIONISTAS: (7) CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE €1,200 ( MIL  
DOSCIENTOS EUROS DIVIDIDOS EN 1,200 ACCIONES, CON  
VALOR NOMINAL DE € 1.00 (UN EURO) CADA UNA.  
ALPHA BUSINESS LIMITED  
E&S CONSULTANCY LIMITED

EQUIPO DE OPERACIONES:  
(8) AIRBUS 340 (9) 9H-SEA

FECHA DE ENVÍO 14 DE FEBRERO DE 2014 (10)

MP-310-PR02-P02-F10

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Carátula

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Nombre, apellido paterno y materno del Director General de Aeronáutica Civil.
2	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
3	Razón social o denominación de la empresa.
4	País de origen de la empresa.
5	Tipo de permiso nacional o internacional. Modalidad del permiso, pasajeros o carga. Tipo de operador, si es mexicano o extranjero.
6	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
7	Capital social, el número de acciones autorizadas a emitir, el nombre, apellido paterno y materno de los accionistas.
8	Marca y modelo del avión que especifica la solicitud.
9	Matricula de la aeronave en el caso que la especifique la solicitud.
10	Día, mes y año en 4 dígitos, en el que se envió a firma a la Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico.



ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Hoja de Requisitos

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Tipo de empresa, es decir si es mexicana o extranjera.
2	Razón social o denominación de la empresa.
3	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
4	Tipo de servicio nacional/internacional. Modalidad del permiso, pasajeros/carga.
5	Comentario sobre el otorgamiento, sólo en caso de ser necesario.
6	Nombre, apellido paterno y materno del (a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
7	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
Dirección General de Aeronáutica Civil.  
Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico  
Subdirección de Empresas de Fletamento  
4.1.5.0.3- 130988 (1)

México D. F., a 12 de octubre de 2014 (2)

**TITULAR DEL REGISTRO AERONÁUTICO MEXICANO  
P R E S E N T E**

Por este medio, envío a usted el oficio que se indica para el trámite correspondiente en esa área, agradeciendo a usted que una vez concluido el registro, sean devueltos a esta Subdirección de Empresas de Fletamento.

EMPRESA	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DE SALIDA	RECIBO DE PAGO NÚMERO
(3) FALCON AIR EXPRESS INC.	(4) 4.1.5.0.3.-902	(5) 657150018709

**ATENTAMENTE  
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPRESAS DE FLETAMENTO**

(6) MARIA DEL SOCORRO GARRIDO LEÓN

MP-310-PR02-P02-F12

Bivd. Adolfo López Mateos #1990, Col. Los Alpes H. a. opac, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., C.P. 01010.



ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Solicitud para el Registro

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Número consecutivo interno que se asigna al elaborar el oficio.
2	Día, mes y año en 4 dígitos de elaboración del oficio
3	Razón social de la(s) empresa(s).
4	Número de oficio de salida. Día, mes y año a 2 dígitos.
5	Número de recibo de pago.
6	Nombre, apellido paterno y materno del funcionario público que firma el oficio.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE**  
Dirección General de Aeronáutica Civil  
Dirección General Adjunta de Transporte y Control Aeronáutico  
Subdirección de Empresas de Fletamento

Oficio 4.1.5.0.3.

1 1105

México D.F., a 20 de noviembre de 2014

2

- 3 **Tatonduk Outfitters LTD.**
- 4 Alave Soluciones Aéreas, S.A. de C.V.
- 5 A/C Rosa Virginia Álvarez Valdez.
- 6 Álvaro Obregón Mza. 63 Lote 542  
Alfredo V. Bonfil  
C.P. 07756 Cancún, Q. Roo.

Se recibió su escrito con sello de fecha 7 23 de junio del actual, por el que esa empresa hace referencia a los oficios 8 N° 4.1.5.0.3.533 y 4.1.5.0.3.1003 de fecha 25 de marzo y 09 de junio del presente, en los que presenta documentación para continuar con la obtención del permiso de servicio público de transporte aéreo 9 internacional no regular de fletamento de 10 pasajeros.

Sobre el particular se le comunica que su trámite se da por desechado, en virtud de que en el escrito que presentó con número de folio 11 1003 del 09 de junio de 2015 en el que anexa documentación para la obtención del permiso indefinido de servicio público de transporte aéreo 12 internacional no regular de fletamento de 13 pasajeros, 14 no coincide con el tipo de servicio de su similar con número de folio 1105 de fecha 23 de junio.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 6 fracción I, XVI, 11, 12 de la Ley de Aviación Civil, 19, 25, 26 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, 2 subfracción XVI.1, 9, 10 fracción XXI, 21 fracciones I, II, VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 15 y 17A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**Atentamente**

**El Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico**

15 Emmanuel Alejandro Zendejas Vázquez

16 \*MSGL \*17 CJDP

18 C.c.p. Mtro. y P.A. Gilberto López Meyer.- Director General. Pte.

MP-310-PR02-P02-F13

ÁREA RESPONSABLE:

Subdirección de Empresas de Fletamento

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo Nacional e Internacional No Regular de Fletamento de Pasajeros o Carga para Operadores Mexicanos

FORMATO:

Oficio de Negativa del Permiso

RESGUARDO

10 años

## GUIA DE LLENADO

Campo	Datos que deberán anotarse
1	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar la solicitud del permiso.
2	Día, mes y año en 4 dígitos de elaboración del oficio.
3	Razón social o denominación de la empresa.
4	Razón social o denominación de la empresa que lo representa
5	Nombre, apellido paterno y materno del Representante Legal de la empresa solicitante.
6	Calle, número exterior e interior, colonia, código postal y estado, domicilio para oír y recibir notificaciones.
7	Día y mes en la que ingresó la solicitud del permiso a la Unidad de gestión y trámite.
8	Numero de oficio de prevención y fecha en la que se emitió
9	Tipo de permiso nacional o internacional
10	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
11	Folio que asignó la Unidad de Gestión al ingresar documentación requerida
12	Tipo de permiso nacional o internacional
13	Indicar la modalidad del permiso pasajeros o carga.
14	Especificar la razón o motivo por la que el trámite se da por desechado
15	Nombre, apellido paterno y materno del Director General Adjunto de Transporte y Control Aeronáutico.
16	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno del (a) Subdirector(a) de Empresas de Fletamento.
17	Iniciales del nombre, apellido paterno y materno de la persona que elaboró el proyecto.
18	Nombre, apellido paterno y materno del Director General.